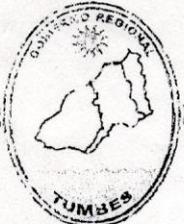


092
de documentos
Copia fiel del original 009



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000391-2009/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2009

VISTO: el Informe N° 068-2009-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 30 JUN. 2009; e Informe N° 086-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, de fecha 08 de septiembre del 2009, sobre el proyecto de **Directiva N° 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-GRH**, denominado **"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley 27902; se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, es política de la alta Dirección hacer más ágil, dinámica y eficiente la Gestión, orientar su atención a la solución de problemas de trascendencia Regional, que coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes;

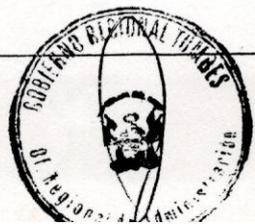
Que, uno de los medios para alcanzar dichos objetivos es el siguiente: "Que el Gobierno Regional de Tumbes sea una institución con capacidad de gestión, con personal idóneo calificado, con prestación de servicios en forma oportuna a la población, que exista coordinación y concertación con las instituciones públicas y las Organizaciones de la sociedad civil intra y extra regional, contribuyendo a una buena gobernabilidad conducente al desarrollo regional integral y sostenible";

Que, conforme al artículo 38° del Decreto Supremo N° 605-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones) señala: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de tareas específicas";

Que, en consideración a ello, se ha elaborado una normativa que describe de manera clara y precisa el procedimiento para la Contratación de Personal con cargo a Proyectos de inversión; advirtiendo, que para realizar funciones de carácter temporal o accidental en proyectos de inversión no se requiere de concurso; por lo que, es indispensable que se establezcan las pautas a seguir para la contratación de personal idóneo que logre desempeñar una función eficaz y eficiente, a fin de que se cumpla con el objeto del contrato, dentro de la normatividad institucional vigente y normas expresas;

Que, las normas contenidas en la presente Directiva serán de conocimiento y estricto cumplimiento de todas las dependencias del pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, incluyendo las Direcciones Regionales Sectoriales, es decir, son los Gerentes Regionales, Jefes de la Oficinas Regionales competentes y Direcciones Regionales Sectoriales, que tengan personal contratado bajo proyectos de inversión, los responsables solidarios del proceso de selección, control, productividad y rendimiento laboral, en aras de lograr una Administración eficiente y eficaz, a través del mejoramiento de las aptitudes y actitudes humanas para un desarrollo institucional sostenible;

Que, es de suma importancia que el Gobierno Regional asegure una adecuada gestión institucional en el corto plazo con la participación de actores sociales del sector público, con la finalidad de que



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000391-2009/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2009

cada Sede del Gobierno Regional de Tumbes ejecute acciones concordantes con los objetivos institucionales conducentes a lograr el desarrollo del Departamento de Tumbes;

Que, de lo EXPUESTO, es necesario que se apruebe la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, sobre "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION" con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;

Contando con las visaciones: de la Oficina Regional de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina Regional de Administración; Secretaría General Regional; y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, denominada "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales que conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la aplicación de la Directiva citada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Jairo P. Díaz Valtodolís
Gerente General Regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

004
Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-0RH

(Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)
De Fecha: 30 DIC 2009 00391



NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"

I.- FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva, es contar con un documento normativo que contenga en detalle el procedimiento claro y preciso para la Contratación de Personal con Cargo a Proyectos de Inversión, en el ámbito del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes.

II.- OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer las pautas a seguir para la Contratación de Personal con Cargo a Proyectos de Inversión
- 2.2. Seleccionar al personal idóneo para el desempeño eficaz y eficiente de las funciones que se establezcan en el objeto del contrato, previa evaluación curricular y acorde con el perfil profesional del cargo.
- 2.3. Dotar de celeridad y eficiencia al procedimiento a seguirse para la contratación de personal con cargo a Proyectos de Inversión, de conformidad con los principios establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. BASE LEGAL:

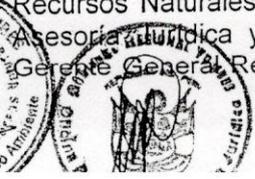
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Ley N° 27902, 28926 y 29053.
- Ordenanza Regional N° 020-2008/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 26771, Ley que establece la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en casos de Parentesco.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley 26771.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

IV. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva serán de conocimiento y estricto cumplimiento de todas las dependencias del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, incluyendo las Direcciones Regionales Sectoriales.

VISACIONES PARA SU APROBACIÓN

La presente Directiva será visada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Jefes de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Administración, Secretaria General Regional y firmada por el Gerente General Regional como Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Regional





Copia fiel del Original

006

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-0RH

Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 000391/2009/GRT-GGR)

De Fecha: 30 DIC 2009

"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"

Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente Regional a través de la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de aprobación y se mantendrá hasta que se modifique por norma legal expresa o de igual jerarquía.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.-

7.1.- La contratación de personal con cargo a proyectos de inversión, se hará por la modalidad Servicios Personales a Plazo Determinado (SP)

7.2.- **CONTRATOS POR SERVICIOS PERSONALES A PLAZO DETERMINADO.-** Por esta modalidad se contratará directamente a personal profesional y técnico especializado que contribuya a la ejecución de los proyectos considerados en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, según el perfil requerido y previa evaluación curricular que estará a cargo del Jefe Oficina Regional de Administración, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe del área usuaria y en las Direcciones Regionales Sectoriales quienes hagan sus veces:

- Ingenieros Inspectores
- Ingenieros Residentes
- Ingenieros Proyectistas
- Ingenieros Supervisores
- Especialista en costos
- Ingenieros y/o Bachilleres
- Arquitectos y/o Bachilleres
- Abogados y/o Bachilleres
- Contadores Públicos y/o Bachilleres
- Economistas y/o Bachilleres
- Licenciados en Administración y/o Bachilleres
- Formuladores
- Asistentes Técnicos, Programador S:10, Kadista
- Asistentes Administrativos
- Asistentes de Laboratorio de Suelos
- Técnicos de Logística.
- Secretaria
- Topógrafos
- Portamiras
- Choferes u otros relacionados directamente con la ejecución de las Actividades u Obras de las Gerencias Regionales que tengan que ver con la ejecución de los Programas de Inversiones.

Se deberá tener en cuenta para la contratación del personal antes señalado, lo establecido en el último párrafo del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



Copia fiel del Original

005

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH

Emendada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)

De Fecha: 30 DIC 2009 000391

"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"

7.3.- El personal contratado con cargo a proyectos de inversión, será requerido por las Gerencias Regionales Ejecutoras, a través de los Jefes Inmediatos, indicando las funciones que desempeñarán dicho personal, de acuerdo a evaluaciones curriculares, aprobadas por la Gerencia General Regional.

El personal se contratará por necesidad de servicio planteada para la ejecución del Programa de Inversiones correspondiente al Ejercicio Fiscal Vigente, exigiéndose requisitos mínimos y máximos (deseables) de Formación Académica y Experiencia Laboral, con estudios OPCIONALES de Diplomados, Post Grado (Maestría) y/o Doctorado.

Los sueldos y salarios de los servidores contratados será fijada en los respectivos contratos: Servicios Personales (SP), de acuerdo a la especialidad, funciones ó tareas específicas que se les asigne y al grado de cumplimiento de las condiciones ó requisitos exigidos para desempeñar las funciones ó actividades asignadas. Así mismo también deberá precisarse que el monto asignado y el cargo a desempeñar deberán estar de acuerdo con el determinado en el Presupuesto Analítico correspondiente, debidamente aprobado con Resolución Gerencial.

7.4.- En la sede y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, la contratación con cargo a Proyectos de Inversión, se hará para realizar con carácter temporal o accidental, las siguientes actividades:

7.4.1 Formulación de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (PIPs), según normas del SNIP, por parte del personal de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; además de la elaboración de Expedientes Técnicos por parte del personal de la Sub Gerencia de Estudios; así como de la Ejecución de las Obras, por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7.4.2 Coordinación, Asesorías, Seguimiento o Supervisión Física – Financiera de los Proyectos: Actividades u Obras de los Programas de Prevención ó Emergencia, del Programa de Inversión Normal y de aquellos Programas ó Proyectos Especiales (Construyendo Perú, Fondo Binacional, etc.); que realizan los diferentes profesionales contratados en sus diversas especialidades.

7.5.- Las contrataciones de personal profesional y técnico de las Gerencias y Sub Gerencias mencionadas en el ítem 7.4.1. se sustentan en los montos consignados para elaborar expedientes técnicos, los mismos que son aprobados en los respectivos Presupuestos Analíticos de los Proyectos a ser ejecutados por Contrata y/o en los Presupuestos Analíticos de los Proyectos a ser ejecutados por Administración Directa y/o Encargo (Convenios).

7.6.- Toda solicitud de requerimiento para contratación de personal, deberá presentarse como máximo, con cinco (05) días antes de iniciarse el mes siguiente. Adjuntando el Jefe Inmediato, un Informe Técnico debidamente sustentado, indicándose las funciones a desempeñar por el personal requerido y el fin de que sea consignado en el objeto del contrato.



Copia fiel del Original 004

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-0RH

aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)

De Fecha: 30 DIC 2009 000391

"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"

7.7.- Los servicios prestados en las condiciones de contratación, no genera a los trabajadores ningún derecho para efectos de la Carrera Administrativa y la relación laboral concluye ó cesa al término del contrato, que generalmente sucede cuando culmina el Proyecto: Actividad u Obra.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES A PLAZO DETERMINADO:

8.1.1.- Se selecciona prioritariamente al personal para que realice labores con cargo a Proyectos de Inversión, el procedimiento se inicia con un Informe Técnico Sustentatorio de Requerimiento de Personal, elaborado por los Jefes Inmediatos de las Gerencias Regionales de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y/o elaborado por las Oficinas Técnicas competentes de las Direcciones Regionales Sectoriales; que ejecutan Proyectos: Actividades y Obras por Contrata a Precios Unitarios ó a Precio Fijo (Suma Alzada). Indicándose las funciones a desempeñar por el personal requerido, a fin de que sea consignado en el objeto del contrato.

8.1.2.- A fin de reducir los excesivos gastos administrativos afectados a las planillas del personal contratado bajo esta modalidad, el Gerente General Regional y en su caso los Directores Regionales con el aval del Gerente Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, autorizan directamente a la Oficina de Recursos Humanos u Oficina Técnica Administrativa, en el caso de las Direcciones Regionales, la contratación de personal requerido formalmente.

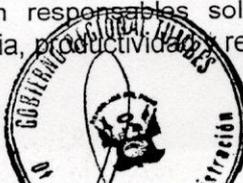
8.1.3.- En la Contratación por Servicios Personales a Plazo Determinado, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional ó la que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, proyecta para su visación y aprobación la Resolución Gerencial General de Contratación de personal por esta modalidad y la aprobación de los respectivos contratos, dentro de los cinco (05) días, de iniciado el mes correspondiente.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

9.1. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos antes de formular los contratos, deben exigir que en los Informes Técnicos Sustentatorios de requerimiento de personal, se precisen las metas a lograr por cada servidor contratado y los plazos a cumplir para lograr dichas metas.

9.2. El personal contratado tampoco genera derechos a beneficios ni bonificaciones, que percibe el personal nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo sujetarse a lo establecido en el contrato respectivo elaborado por la Oficina de Recursos Humanos

9.3. Los Gerentes Regionales, Jefes de las Oficinas Regionales competentes y Directores Regionales Sectoriales que tengan personal contratado cargo a proyectos de inversión; son responsables solidarios del proceso de selección, control de asistencia, productividad y rendimiento laboral.



098
003
003
Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH

(Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)

De Fecha: 30 DIC 2009 000391

"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION"

- 9.4. Para efectos de pago, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, conjuntamente con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Jefe Inmediato y el Jefe Inmediato Superior del personal contratado; tienen responsabilidad compartida por el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en los respectivos contratos.
- 9.5. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, será responsable de las siguientes acciones:
- 9.5.1 Que los servidores contratados cuenten con su respectivo curriculum Vitae documentado.
 - 9.5.2. Que el personal contratado, cese en la fecha y condiciones que se estipulan en sus respectivos Contratos.
 - 9.5.3 El personal que se contrate, deberá contar con la Resolución de Aprobación de Contrato y por ende en los contratos celebrados respectivamente
 - 9.5.4 El pago de sueldos y salarios del personal contratado por Servicios Personales a Plazo Determinado (SP), se regirá según como corresponda al Presupuesto Analítico de cada Proyecto aprobado.
 - 9.5.5 En cuanto al plazo de duración o vigencia de los Contratos por Servicios Personales (SP), estos tendrán un plazo de duración determinado por el Tiempo que dure el proyecto para la elaboración del expediente, así como la ejecución de la obra; pudiendo optar por la alternativa de tomar como plazo mínimo de TRES (03) MESES hasta (01) AÑO, sin exceder del ejercicio presupuestal vigente al año de contratación, el cual deberá como máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Tumbes establecerse en el Requerimiento del Personal a contratar, por parte del Jefe Inmediato e Inmediato Superior y Autorizado por el Gerente General Regional, ello le generará al trabajador contratado una tranquilidad laboral para el correcto desempeño de sus funciones y cumplimiento de las metas dispuestas; y que a su vez permitirá la renovación o no de su contratación.
 - 9.5.6 La Oficina Regional de Control Institucional será la encargada de velar por la correcta aplicación de la presente Directiva.



002
099

Copia fiel del Original

ANEXO N° 01

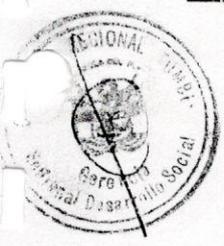
DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH

(Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)

De Fecha: 30 DIC 2009 000391

PERFIL Y EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS SERVIDORES CONTRATADOS POR SERVICIOS PERSONALES A PLAZO DETERMINADO PARA ACTIVIDADES U OBRAS POR CONTRATA CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION

DENOMINACION DEL CARGO	PERFIL
*Ingeniero Supervisor Inspector Residente, Abogado	Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) y/o capacitación
*Formuladores de perfiles o estudios de PIPs	Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) y/o capacitación
*Formuladores de expedientes técnicos (proyectistas)	Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) y/o capacitación
*Inspectores supervisores de actividades u obras	Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) y/o capacitación
*Topógrafos	Bachiller o egresado de universidad o Titulo Sup. no Universitario con diplomado (opcional) y/o capacitaciones.
*Técnicos en Ingeniería	Bachiller o egresado de universidad o Titulo Sup. no Universitario con capacitación
*Asistente técnico, Programador de S:10, Kadista	Bachiller o egresado de universidad o Titulo Sup. no Universitario con capacitación en el área a desempeñarse
*Técnicos en Laboratorio	Técnicos Egresados de Institutos (SENCICO, SENATI, etc.) con capacitación específica en el área a desempeñarse
*Asistente administrativo	Bachiller o egresado de universidad o Titulo Sup. no Universitario capacitaciones especif. análisis ensayos en lab. de suelos
*Técnico Administrativo	Titulo Sup. no Universitario ó Estudios Universitarios incompletos relacionados con áreas Técnico Logístico y Administrativo
*Técnico Administrativo	Titulo Sup. no Universitario ó Estudios Universitarios incompletos capacitación en conocimiento Técnico Logístico y Administrativo
*Portamiras, Auxiliar Administrativo	Educación Secundaria Completa
*Secretarias	Titulo Secretaria Ejecutiva y/o comercial
* Chofer	Educación secundaria completa Brevete Profesional A-3



1001

Copia fiel del Original

ANEXO N° 02
 DIRECTIVA N° 002 - 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-0RH
 (Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° -2009/GRT-GGR)
 De Fecha: 30 DIC 2009 000391

ESCALA DE SUELDOS Y SALARIOS PARA LOS SERVIDORES CONTRATADOS POR SERVICIOS PERSONALES A PLAZO DETERMINADO
 PARA ACTIVIDADES U OBRAS POR ADMINISTRACION CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION

DENOMINACION DEL CARGO	FORMACION ACADEMICA
* Residentes de actividades u obras por administración directa	01. Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión con maestría (opcional) y/o capacitación
* Coordinadores por convenio, actividades u obras por encargo o convenio con el Fondo Binacional, Programa a Trabajar, Gobiernos Locales, Ministerios, etc.	02. Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) y/o capacitación
* Formuladores de Perfiles y de Expedientes Técnicos	03. Profesional colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) y/o capacitac.
* Operario	Personal de régimen de construcción civil según Tabla Salarial Vigente (Fuente: Sub Gerencia de Estudios)
* Oficial	Bachiller o egresado de universidad, con diplomado (opcional) y/o capacitaciones según formac. Profes.
* Peón	Técnicos egresados de institutos (Sencico, Senati, etc) con capacitaciones específicas de su carrera
* Asistente técnico	Bachilleres o egresados de universidades con capacitaciones
Especialista en Costos unitarios, topógrafos, kadistas, Técnicos en Laboratorio	Egresados de institutos (Sencico, senati, etc.)
* Asistente administrativo que realizan apoyo indirecto a las obras.	Educación secundaria completa
* Choferes para trabajo de campo	breve (categ.A2 mínimo)
* Portamiras	Educación secundaria completa
* Secretarías	Educación superior no universitaria de Secretaría Ejecutiva

